



ASCENSO A INSPECTOR



INFORME  
EXAMEN

PROMOCIÓN 39

## VALORACIÓN DOCENTE

El examen de conocimientos para el ascenso a Inspector de la Policía Nacional por Concurso-Oposición es una prueba desafiante, si bien de un nivel algo más asequible a lo que estamos acostumbrados en la oposición a Turno Libre. La dificultad general de este examen puede considerarse intermedia, aunque esto puede variar dependiendo de la preparación y experiencia previa de cada candidato.

Las preguntas de derecho **penal** han sido particularmente prácticas, con varios supuestos para calificar.

Además, se ha preguntado en varias preguntas la misma **literalidad** de la **LECRim**, de la **LO 4/2015**, de seguridad ciudadana y de la **LO 4/2000**, de derechos de los extranjeros. El dominio de estas áreas es fundamental para el papel de un inspector, ya que deben tener un conocimiento sólido de la ley para llevar a cabo sus deberes de manera efectiva.

Por otro lado, las preguntas relativas a las materias de **sociología** y **psicología** han presentado una **menor dificultad**. Estas disciplinas requieren una comprensión profunda de los comportamientos humanos, las dinámicas sociales y los procesos mentales, áreas que pueden ser menos familiares para los candidatos. Sin embargo, estas habilidades son igualmente importantes para un inspector de policía, ya que deben ser capaces de interactuar eficazmente con una variedad de individuos y comunidades, y entender los factores subyacentes que pueden influir en el comportamiento criminal.

También han abundado las preguntas sobre el **Plan Estratégico** de la Policía Nacional, en particular de los **objetivos estratégicos**, preguntados 3 veces y sobre **materias operativas** que es preciso conocer no solo de cara al examen de **conocimientos**, sino a la **prueba de caso práctico** de todo proceso de ascenso por Concurso-Oposición, y a la **entrevista** de Antigüedad Selectiva.

### NIVEL DE DIFICULTAD ESTIMADO DE LA PRUEBA



**1. La duración del estado de excepción, caso de declararse, es de:**

- a) Treinta días como máximo, sin que quepa prórroga alguna.
- b) Quince días, prorrogables otros quince como máximo.
- c) Treinta días, prorrogables otros treinta como máximo**

**EXPLICACIÓN:** LO 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio. Artículo 15.

El Gobierno remite al Congreso una solicitud que determinará el ámbito territorial del estado de excepción, así como duración del mismo, que no podrá exceder de 30 días

Si persistieran las circunstancias que dieron lugar a la declaración del estado de excepción, el Gobierno podrá solicitar del Congreso de los Diputados la prórroga de aquel, que no podrá exceder de 30 días.

**2. ¿Cuáles son los valores superiores del ordenamiento jurídico español propugnados por el artículo 1 de la Constitución Española?**

- a) Libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.**
- b) Libertad, igualdad y fraternidad.
- c) Libertad, igualdad y justicia.

**EXPLICACIÓN:** Constitución Española, Artículo 1

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

**3. ¿Qué aspecto se aborda específicamente en el Tratado de Prüm?**

- a) La creación de un sistema de asilo común para los países firmantes.
- b) Conseguir el máximo nivel de cooperación transfronteriza, en particular mediante un mejor intercambio de información.**
- c) La regulación de las fronteras exteriores de la Unión Europea.

**EXPLICACIÓN:** El Tratado de Prüm se concluyó el 27 de mayo de 2005 en Prüm (Alemania); lo firmaron siete Estados miembros (Bélgica, Alemania, España, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y Austria) y entró en vigor en Austria y España el 1 de noviembre de 2006 y en Alemania el 23 de noviembre de 2006. Otros ocho Estados miembros (Bulgaria, Grecia, Italia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Finlandia y Suecia) han declarado oficialmente su intención de adherirse al mismo.

El Tratado establece un marco legal para profundizar la cooperación entre los Estados miembros en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia transfronteriza y la inmigración ilegal. Más concretamente, prevé el intercambio entre las Partes contratantes de perfiles de ADN, datos dactiloscópicos, registros de matriculación de vehículos y datos personales y no personales relacionados con la cooperación policial transfronteriza.

**4. Según dispone el artículo 20 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, ¿qué tipo o tipos de sufragio tienen los ciudadanos de la Unión en las elecciones municipales del Estado miembro en que residan?**

- a) Derecho de sufragio activo y pasivo.**
- b) Derecho de sufragio activo, solamente.
- c) Derecho de sufragio pasivo, solamente.

**EXPLICACIÓN:** Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).. Artículo 20, b)

Son titulares del sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado

**5. ¿Dónde se encuentra la sede del Tribunal Europeo de Derechos Humanos?**

- a) La Haya.
- b) Estrasburgo.**
- c) Bruselas.

**EXPLICACIÓN:** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es el órgano jurisdiccional del Consejo de Europa y tiene su sede en la ciudad francesa de Estrasburgo.

6. ¿Qué cantidad mínima debe superar un fraude sobre fondos de la Unión Europea para que la Fiscalía Europea realice una investigación?

- a) 10.000 euros.
- b) 15.000 euros.
- c) 20.000 euros.

**EXPLICACIÓN:** El cometido de la Fiscalía Europea es combatir el fraude contra las finanzas de la UE. La Fiscalía Europea está facultada para investigar los delitos que afecten a los intereses financieros de la UE y para ejercer la acción penal al respecto.

Realiza investigaciones transfronterizas sobre casos de fraude por un importe superior a 10.000 euros en fondos de la UE o sobre casos de fraude transfronterizo en materia de IVA que supongan un perjuicio superior a 10 millones de euros. Colabora además estrechamente con las autoridades policiales y judiciales nacionales, y con otros organismos tales como Eurojust y Europol.

7. Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) Los que sean constitutivos de infracción administrativa o se dicten como consecuencia de esta.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente solo por razón del territorio.
- c) Los que tengan un contenido imposible.

**EXPLICACIÓN:** Ley 39/2015, Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley.

8. En el contexto de una manifestación comunicada por escrito a la autoridad gubernativa, usted como inspector de Policía Nacional, establece un perímetro de seguridad más amplio del que inicialmente fue previsto por los organizadores, en base a riesgos para el orden público no detectados previamente. ¿Cómo se califica conforme al derecho administrativo?

- a) Exceso de poder, ya que la Delegación ya era conocedora de ese perímetro.
- b) Aplicación reglada de la ley, pues la Policía tiene la obligación de garantizar la seguridad y el orden público por encima de cualquier otra consideración.
- c) **Ejercicio de la potestad discrecional, ya que la policía, dentro del marco legal, tiene margen para apreciar la situación concreta y tomar la decisión más adecuada para proteger el interés general.**

**EXPLICACIÓN:** no es una aplicación reglada, al no estar respetándose el perímetro previamente establecido, pero es un ejercicio de la potestad discrecional para proteger el interés general.

9. Son funcionarios interinos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 5/2015, los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé, entre otras, la siguiente circunstancia:

- a) Existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de 2 años.
- b) **La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más.**
- c) El exceso o acumulación de teas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

**EXPLICACIÓN:** Artículo 10 del TREBEP

Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de 3 años.
- La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a 3 años, ampliable hasta 12 meses más.
- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de 9 meses, dentro de un periodo de 18 meses.

**10. En el marco de la investigación, la competencia para dictar, determinar y establecer, en los supuestos de intervención conjunta o concurrente, los criterios de coordinación y de actuación de las unidades operativas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y la de éstas con otros órganos u organismos intervinientes, es de:**

**a) El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.**

b) La Dirección General de Coordinación y Estudios.

c) La Inspección de Personal y Servicios para la Seguridad.

**EXPLICACIÓN:** RD 207/2024, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio del Interior, artículo 2.3, competencias del CITCO:

1.º Recibir, integrar y analizar informaciones y análisis operativos que sean relevantes o necesarios para elaborar la correspondiente inteligencia criminal estratégica y de prospectiva, tanto en su proyección nacional como internacional, integrando y canalizando, de manera coordinada, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en su caso, a otros organismos que se determine, toda la información operativa que reciba o capte. En este sentido, se constituye en punto nacional de contacto para el intercambio de inteligencia e información estratégica con los organismos supranacionales que se determinen en la lucha contra el terrorismo y los extremismos violentos. De esta forma, se constituye en punto nacional de contacto para el intercambio de inteligencia e información estratégica con los organismos supranacionales que se determinen en la lucha contra el terrorismo y los extremismos violentos.

2.º Dictar, determinar y establecer, en los supuestos de intervención conjunta o concurrente, los criterios de coordinación y de actuación de las unidades operativas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y la de éstas con otros órganos u organismos intervinientes, en función de sus competencias propias o de apoyo a la intervención.

3.º Elaborar informes anuales, así como una evaluación periódica de la amenaza.

4.º Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Coordinación y Estudios, las informaciones estadísticas no clasificadas relacionadas con estas materias, en especial la estadística oficial sobre drogas, crimen organizado, trata y explotación de seres humanos.

5.º Proponer, en el ámbito de sus competencias, las estrategias nacionales y actualizarlas de forma permanente, coordinando y verificando su desarrollo y ejecución.

6.º Establecer, en el ámbito de sus competencias, las relaciones correspondientes con otros centros o unidades similares de la Unión Europea, de sus Estados miembros o de terceros países.

7.º Establecer los criterios de coordinación y de actuación de las unidades operativas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, de acuerdo con las funciones de la Secretaría de Estado relacionadas con los precursores de drogas y los precursores de explosivos.

8.º Planificar y ejecutar la destrucción de los alijos de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas incurso en las actuaciones que la Policía Nacional y la Guardia Civil realizan contra el tráfico de drogas, se encuentren custodiados en sus propias dependencias o en otras afectas a otros departamentos ministeriales, sin perjuicio de las competencias correspondientes a dichos departamentos

**11. La Unidad Nacional de Retirada de Contenidos ilícitos en Internet (UNEI), depende:**

a) De la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.

b) De la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad.

**c) Del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.**

**EXPLICACIÓN:**

Del CITCO, con nivel orgánico de subdirección general, depende la Unidad Nacional de Retirada de Contenidos Ilícitos en Internet (UNEI),

**12. En una comisaría provincial, ¿de quién dependerá el delegado de participación ciudadana?:**

- a) **Del jefe de la plantilla.**
- b) Del jefe de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana
- c) Funcionalmente del jefe de la B. P. S. C. y orgánicamente de la Unidad Central de Participación Ciudadana.

**EXPLICACIÓN:**

Dependen del jefe/a de la plantilla policial, no obstante, las Delegaciones de Participación Ciudadana están adscritas a las respectivas Brigadas, Secciones o Grupos operativos de Seguridad Ciudadana de cada una de las Comisarias Provinciales, Locales y de Distrito existentes en la organización territorial de la Policía Nacional.

**13. Dentro de los principios básicos de actuación, en su apartado de adecuación al ordenamiento jurídico, NO se encuentra:**

- a) Sujetarse en su actuación profesional, a los principios de jerarquía y subordinación.
- b) Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.
- c) **Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar una detención.**

**EXPLICACIÓN:** Según el art. 5 LOFFCCS es uno de sus principios básicos la de la adecuación al ordenamiento jurídico, especialmente:

- Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del Ordenamiento Jurídico (legalidad).
- Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión.
- Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.
- Sujetarse, en su actuación profesional, a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.
- Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla.

**14. ¿Cuál de las siguientes infracciones constituye una falta grave al Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía?:**

- a) La insubordinación individual o colectiva, respecto a las autoridades o mandos de que dependan.
- b) **La grave desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o ciudadanos, en el ejercicio de sus funciones, o cuando cause descrédito notorio a la Institución Policial.**
- c) La negativa injustificada a someterse a reconocimiento médico, prueba de alcoholemia o de detección de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, legítimamente ordenadas a fin de constatar la capacidad psicofísica para prestar servicio.

**EXPLICACIÓN:** Son faltas graves de la 4/2010:

- La grave desconsideración con los superiores, compañeros, subordinados o ciudadanos, en el ejercicio de sus funciones o cuando cause descrédito notorio a la Institución Policial.
- La desobediencia a los superiores jerárquicos o los responsables del servicio con motivo de las órdenes o instrucciones legítimas dadas por aquellos, salvo que constituyan infracción manifiesta del ordenamiento jurídico.
- La omisión de la obligación de dar cuenta a la superioridad con la debida diligencia de todo asunto que por su entidad requiera su conocimiento o decisión urgente.
- La falta de presentación o puesta a disposición inmediata de la dependencia donde estuviera destinado, o en la más próxima, en los casos de declaración de los estados de excepción o sitio o, cuando así se disponga, en caso de alteración grave de la seguridad ciudadana; o, en los casos de declaración del estado

de alarma, la no presentación cuando sean emplazados para ello, de acuerdo con lo dispuesto por la autoridad competente.

- La tercera falta injustificada de asistencia al servicio en un periodo de 3 meses cuando las 2 anteriores hubieran sido objeto de sanción firme por falta leve.
- No prestar servicio, alegando supuesta enfermedad.
- La falta de rendimiento reiterada que ocasione un perjuicio a los ciudadanos, a las entidades con personalidad jurídica o a la eficacia de los servicios.
- El abuso de atribuciones cuando no constituya infracción muy grave.
- La emisión de informes sobre asuntos de servicio que, sin faltar abiertamente a la verdad, la desnaturalicen, valiéndose de términos ambiguos, confusos o tendenciosos, o la alteren mediante inexactitudes, cuando se cause perjuicio a la Administración o a los ciudadanos, siempre que el hecho no constituya delito o falta muy grave.
- La intervención en un procedimiento administrativo cuando concurra alguna de las causas legales de abstención.
- No ir provisto en los actos de servicio del uniforme reglamentario, cuando su uso sea preceptivo, de los distintivos de la categoría o cargo, del arma reglamentaria o de los medios de protección o acción que se determinen, siempre que no medie autorización en contrario.
- Exhibir armas sin causa justificada, así como utilizarlas en acto de servicio o fuera de él infringiendo las normas que regulan su empleo.
- Dar lugar al extravío, pérdida o sustracción por negligencia inexcusable de los distintivos de identificación o del arma reglamentaria.
- Asistir de uniforme a cualquier manifestación o reunión pública, salvo que se trate de actos de servicio, o actos oficiales en los que la asistencia de uniforme esté indicada o haya sido autorizada.
- Causar, por negligencia inexcusable, daños graves en la conservación de los locales, del material o de los demás elementos relacionados con el servicio o dar lugar al extravío, la pérdida o la sustracción de estos.
- Impedir, limitar u obstaculizar a los subordinados el ejercicio de los derechos que tengan reconocidos, siempre que no constituya falta muy grave.
- Embriagarse o consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fuera del servicio, cuando tales circunstancias tengan carácter habitual o afecten a la imagen de la Policía Nacional. Se entenderá que existe habitualidad cuando estuvieren acreditados tres o más episodios de embriaguez o consumo de las sustancias referidas en un periodo de 1 año.
- La tenencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, excepto que esa tenencia se derive de actuaciones propias del servicio. Solicitar y obtener cambios de destino mediando cualquier recompensa, ánimo de lucro o falseando las condiciones que los regulan. –Emplear o autorizar la utilización para usos no relacionados con el servicio o con
- ocasión de este, o sin que medie causa justificada, de medios o recursos inherentes a la función policial.
- Las infracciones a lo dispuesto en la legislación sobre utilización de videocámaras por las FCS en lugares públicos, no constitutivas de falta muy grave.
- El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no supongan mantenimiento de una situación de incompatibilidad.
- La violación del secreto profesional cuando no perjudique el desarrollo de la labor policial, a las entidades con personalidad jurídica o a cualquier ciudadano.
- La falta de colaboración manifiesta con otros miembros de los FCS, siempre que no merezca la calificación de falta muy grave.
- La infracción de deberes u obligaciones legales inherentes al cargo o a la función policial, cuando se produzcan de forma grave y manifiesta.
- Haber sido condenado en virtud de sentencia firme por un delito doloso, siempre que no constituya infracción muy grave, o por una falta dolosa cuando la infracción penal cometida esté relacionada con el servicio.
- La no prestación de auxilio con urgencia en aquellos hechos o circunstancias graves en que sea obligada su actuación, salvo que constituya delito.

- La infracción de las normas de prevención de riesgos laborales que pongan en grave riesgo la vida, salud o integridad física, propia o de sus compañeros o subordinados.
- La negativa reiterada a tramitar cualquier solicitud, reclamación o queja relacionada con el servicio, siempre que no constituya falta leve.
- Aquellas acciones u omisiones tipificadas como faltas muy graves que, de acuerdo con los criterios que se establecen en el art. 12, merezcan la calificación de graves, y sin que estas a su vez puedan ser calificadas como faltas leves.

**15. Según la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en atención a las circunstancias excepcionales que concurran, se podrá conceder una residencia temporal a los extranjeros que se hallen en España en los siguientes supuestos:**

a) Por razones de reagrupación familiar, trabajo por cuenta ajena, trabajo para investigación, trabajo de profesionales altamente cualificados titulares de una tarjeta azul-UE.

**b) Por razones de arraigo, protección internacional, razones humanitarias, colaboración con autoridades públicas o razones de seguridad nacional o interés público.**

c) Por estudios, movilidad de alumnos, practicas no laborales o servicios de voluntariado.

**EXPLICACIÓN:** LO 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros, artículo 31.

3. La Administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la Justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente.

**16. La situación que autoriza a permanecer en España, al extranjero, por un período superior a 90 días e inferior a cinco años es:**

a) Situación de estancia temporal.

**b) Situación de residencia temporal.**

c) Situación de residencia de media duración.

**EXPLICACIÓN:** Autoriza a permanecer en España por un periodo superior a 90 días e inferior a 5 años. Las autorizaciones de duración inferior a 5 años podrán renovarse, a petición del interesado, atendiendo a las circunstancias que motivaron su concesión. La duración de las autorizaciones iniciales de residencia temporal (1 año) y de las renovaciones se establecerá reglamentariamente.

**17. El Art. 59 Bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, recoge la concesión de un periodo para que la víctima de trata de seres humanos pueda decidir si desea cooperar con las autoridades:**

a) Dicho periodo de colaboración y reflexión tendrá una duración de, al menos, noventa días.

**b) Dicho periodo de restablecimiento y reflexión tendrá una duración de, al menos, noventa días.**

c) Dicho periodo de reintegración y reflexión tendrá una duración de, al menos treinta días.

**EXPLICACIÓN:** Artículo 59, bis, 2.

Dicho período de restablecimiento y reflexión tendrá una duración de, al menos, 90 días, y deberá ser suficiente para que la víctima pueda decidir si desea cooperar con las autoridades en la investigación del delito y, en su caso, en el procedimiento penal. Tanto durante la fase de identificación de las víctimas, como durante el período de restablecimiento y reflexión, no se incoará un expediente sancionador por infracción del artículo 53.1.a) y se suspenderá el expediente administrativo sancionador que se le hubiere incoado o, en su caso, la ejecución de la expulsión o devolución eventualmente acordadas.

Asimismo, durante el período de restablecimiento y reflexión, se le autorizará la estancia temporal y las administraciones competentes velarán por la subsistencia y, de resultar necesario, la seguridad y protección de la víctima y de sus hijos menores de edad o con discapacidad, que se encuentren en España en el momento de la identificación, a quienes se harán extensivas las previsiones del apartado 4 del presente artículo en relación con el retorno asistido o la autorización de residencia, y en su caso trabajo, si fueren mayores de 16 años, por circunstancias excepcionales. Finalizado el período de reflexión las administraciones públicas competentes

realizarán una evaluación de la situación personal de la víctima a efectos de determinar una posible ampliación del citado período.

**18. Amika Badir, natural de la India, presenta una solicitud de protección internacional en un puesto fronterizo español, la cual es inadmitida a trámite, en ese caso Amika:**

a) Podrá presentar una petición de reexamen de la resolución, si bien no suspende los efectos de aquélla, en el plazo de un día desde su notificación.

**b) Podrá presentar una petición de reexamen de la resolución, que suspenderá los efectos de aquélla, en el plazo de dos días desde su notificación.**

c) Se le aplicará el régimen de entrada que corresponda porque no cabe recurso contra esa resolución.

**EXPLICACIÓN:** Contra la resolución de inadmisión a trámite o de denegación de la solicitud se podrá, en el plazo de dos días contados desde su notificación, presentar una petición de reexamen que suspenderá los efectos de aquélla. La resolución de dicha petición, que corresponderá al Ministro del Interior, deberá notificarse a la persona interesada en el plazo de dos días desde el momento en que aquélla hubiese sido presentada

**19. El órgano competente para la tramitación de las solicitudes de protección internacional es:**

a) La Subdirección General de Protección Internacional, dependiente de la Dirección General de Extranjería.

**b) La Oficina de Asilo y Refugio, dependiente del Ministerio del Interior.**

c) La Oficina de Atención al Refugiado, dependiente del Ministerio de Inclusión, seguridad social y migraciones.

**EXPLICACIÓN:** Dependiente del Ministerio del Interior, es el órgano competente para la tramitación de las solicitudes de protección internacional, sin perjuicio de las demás funciones que reglamentariamente se le atribuyan. Hay que recordar que a la Dirección General de Protección Internacional se le atribuye, entre otras, las funciones que el ordenamiento jurídico atribuye a la Oficina de Asilo y Refugio a que se refiere el art. 23.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, es decir, es la competente para la tramitación de las solicitudes de protección internacional.

**20. ¿A quién le corresponde otorgar la habilitación de todo el personal de seguridad privada?**

a) A la Dirección General de la Policía.

**b) A la Dirección General de la Policía, excepto la de los guardas rurales y sus especialidades.**

c) A la Dirección General de la Guardia Civil.

**EXPLICACIÓN:** La habilitación de todo el personal de seguridad privada corresponderá a la Dirección General de la Policía, excepto la de los guardas rurales y sus especialidades que corresponderá a la Dirección General de la Guardia Civil.

**21. Son funciones del Director de Seguridad:**

a) El análisis de situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios de seguridad privada.

**b) El control del funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de seguridad privada.**

c) La organización, dirección e inspección del personal y servicios de seguridad privada.

**EXPLICACIÓN:** En relación con la empresa o entidad en la que presten sus servicios, corresponde a los directores de seguridad el ejercicio de las siguientes funciones:

- La organización, dirección, inspección y administración de los servicios y recursos de seguridad privada disponibles.
- La identificación, análisis y evaluación de situaciones de riesgo que puedan afectar a la vida e integridad de las personas y al patrimonio.
- La planificación, organización y control de las actuaciones precisas para la implantación de las medidas conducentes a prevenir, proteger y reducir la manifestación de riesgos de cualquier naturaleza con medios y medidas precisas, mediante la elaboración y desarrollo de los planes de seguridad aplicables.
- El control del funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de seguridad privada.

- La validación provisional, hasta la comprobación, en su caso, por parte de la Administración, de las medidas de seguridad en lo referente a su adecuación a la normativa de seguridad privada.
- La comprobación de que los sistemas de seguridad privada instalados y las empresas de seguridad privada contratadas, cumplen con las exigencias de homologación de los organismos competentes.
- La comunicación a las FFCCS competentes de las circunstancias o informaciones relevantes para la seguridad ciudadana, así como de los hechos delictivos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- La interlocución y enlace con la Administración, especialmente con las FFCCS, respecto de la función de seguridad integral de la entidad, empresa o grupo empresarial que les tenga contratados, en relación con el cumplimiento normativo sobre gestión de todo tipo de riesgos.
- Las comprobaciones de los aspectos necesarios sobre el personal que, por el ejercicio de las funciones encomendadas, precise acceder a áreas o informaciones, para garantizar la protección efectiva de su entidad, empresa o grupo empresarial.

**22. NO es una infracción muy grave de la ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana:**

- a) La celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas quebrantando la prohibición o suspensión ordenada por la autoridad correspondiente por razones de seguridad pública.
- b) La proyección de haces de luz, mediante cualquier tipo de dispositivo, sobre los pilotos o conductores de medios de transporte que puedan deslumbrarles o distraer su atención y provocar accidentes.
- c) La negativa a la disolución de reuniones y manifestaciones en lugares de tránsito público ordenada por la autoridad competente cuando concurren los supuestos del artículo 5 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio.**

**EXPLICACIÓN:**

- Las opciones descritas en a) y b) son muy graves.
- La negativa a la disolución de reuniones y manifestaciones en lugares de tránsito público ordenada por la autoridad competente cuando concurren los supuestos del artículo 5 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio es una infracción grave.

**23. De acuerdo con LO 4/2015, en el caso que se produzca una alteración de la seguridad ciudadana con armas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán disolver la reunión o manifestación sin previo aviso.:**

- a) Verdadero.**
- b) Solamente si se usan artefactos explosivos.
- c) Es necesario avisar previamente, pudiendo hacerlo de manera verbal si la urgencia de la situación lo hiciera imprescindible.

**EXPLICACIÓN:** LO 4/2015, de Seguridad Ciudadana, artículo. 23.3.

Antes de adoptar las medidas a las que se refiere el apartado anterior, las unidades actuantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán avisar de tales medidas a las personas afectadas, pudiendo hacerlo de manera verbal si la urgencia de la situación lo hiciera imprescindible.

En caso de que se produzca una alteración de la seguridad ciudadana con armas, artefactos explosivos u objetos contundentes o de cualquier otro modo peligrosos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán disolver la reunión o manifestación o retirar los vehículos y obstáculos sin necesidad de previo aviso.

**24. A tenor de la L.O. 4/2015, ¿con qué periodicidad el órgano competente de la Administración remitirá al Ministerio Fiscal extracto de las diligencias de identificación?:**

- a) Semestral.
- b) Mensual.**
- c) Semanal.

**EXPLICACIÓN:** LO 4/2015, de Seguridad Ciudadana, artículo. 16.3.

En las dependencias a que se hace referencia en el apartado 2 se llevará un libro-registro en el que sólo se practicarán asientos relacionados con la seguridad ciudadana. Constarán en él las diligencias de identificación

practicadas, así como los motivos, circunstancias y duración de las mismas, y sólo podrán ser comunicados sus datos a la autoridad judicial competente y al Ministerio Fiscal. El órgano competente de la Administración remitirá mensualmente al Ministerio Fiscal extracto de las diligencias de identificación con expresión del tiempo utilizado en cada una. Los asientos de este libro-registro se cancelarán de oficio a los tres años

**25. El uso a dispositivos de toma de imágenes y sonido de carácter móvil por parte de los efectivos policiales:**

- a) Deberá ser autorizado en todo caso por la persona titular de la Delegación Subdelegación del Gobierno en la provincia.
- b) Se podrá conceder con carácter indefinido o permanente, haciendo constar en la autorización de manera expresa la naturaleza y las circunstancias derivadas del peligro o evento
- c) Las grabaciones serán destruidas en el plazo máximo de tres meses desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, sujetas a una investigación policial en curso, o con un procedimiento judicial o administrativo abierto.**

**EXPLICACIÓN:** LO 7/2021, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Artículo 17. Dispositivos móviles.

1. Podrán utilizarse dispositivos de toma de imágenes y sonido de carácter móvil para el mejor cumplimiento de los fines previstos en esta Ley Orgánica, conforme a las competencias específicas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La toma de imagen y sonido, que ha de ser conjunta, queda supeditada, en todo caso, a la concurrencia de un peligro o evento concreto. El uso de los dispositivos móviles deberá estar autorizado por la persona titular de la Delegación o Subdelegación del Gobierno, quien atenderá a la naturaleza de los eventuales hechos susceptibles de filmación, adecuando la utilización de dichos dispositivos a los principios de tratamiento y al de proporcionalidad.

**26. El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea:**

- a) Mayor de 14 años.**
- b) Mayor de 13 años.
- c) Mayor de 16 años.

**EXPLICACIÓN:** LO 3/12018, de Protección de datos, personales, artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.

1. El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

**27. El Plan Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas, será revisado:**

- a) Cada cinco años por el Centro Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas.
- b) Cada cinco años por el Centro Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas, requiriendo la aprobación expresa de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- c) Cada cinco años por la Secretaría de Estado de Seguridad.**

**EXPLICACIÓN:**

Objetivo: Mantener la seguridad de las infraestructuras españolas.

Elaboración: el MIR a través de la SES. Aprobación: por resolución del titular de la SES.

Registro: en el CNPIC, sin perjuicio de que aquellos otros organismos que necesiten conocer del mismo sean autorizados para acceder a él por el SES.

Clasificación: estará clasificado conforme a lo que establece la legislación vigente en materia de secretos oficiales, debiendo constar expresamente tal clasificación en el instrumento de su aprobación.

Revisión y actualización: será revisado cada 5 años por la SES.

La modificación de alguno de los datos o instrucciones incluidos en el PNPIC obligará a la automática actualización del mismo, que se llevará a cabo por el CNPIC y requerirá la aprobación expresa del SES.

**28. La autoridad competente para ejecutar una orden europea de detención cuando la orden se refiera a un menor es:**

- a) El Juez Central de Menores.**

- b) La autoridad que conozca de la causa.
- c) El Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional.

**EXPLICACIÓN:** Ley 23/2014, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.

Artículo 35. Autoridades competentes en España para emitir y ejecutar una orden europea de detención y entrega.

1. Son autoridades judiciales competentes para emitir una orden europea de detención y entrega el Juez o Tribunal que conozca de la causa en la que proceda tal tipo de órdenes.
2. La autoridad judicial competente para ejecutar una orden europea de detención será el Juez Central de Instrucción de la Audiencia Nacional. Cuando la orden se refiera a un menor la competencia corresponderá al Juez Central de Menores.

**29. A tenor del artículo 20. 4 del Código Penal, ¿cuál de las siguientes afirmaciones NO es un requisito para que se pueda apreciar la legítima defensa?:**

- a) Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla.
- b) Que el mal causado no sea mayor que el que se trate de evitar.**
- c) Falta de provocación suficiente por parte del defensor.

**EXPLICACIÓN:** Son causas de justificación que eliminan la antijuricidad:

- Legítima defensa: hijo que golpea a su padre para que deje de pegar a su madre; policía que mata a un atracador que iba a explotar una bomba en un centro comercial).
- Estado de necesidad: conflicto entre bienes desiguales, por ejemplo, rompo una ventana de un coche para salvar la vida de un bebé; mato a un león que iba a matar a un niño.
- Ejercicio de un derecho, oficio o cumplimiento de un deber: cumplo con una orden de mi jefe y usando la mínima fuerza imprescindible desalojo un lugar; boxeador que lesiona a su rival en un combate).
- El consentimiento en determinados casos: persona que va al dentista para que le quiten una muela; mujer que permite una cesárea en su parto.

**30. Señale cuál de las siguientes es uno de los requisitos previstos para aplicar el estado de necesidad como exención de responsabilidad penal, previsto en el artículo 20.5 del código penal:**

- a) Que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse.**
- b) Necesidad racional del medio empleado en la situación de necesidad.
- c) Que la situación de necesidad genere un miedo insuperable.

**EXPLICACIÓN:** Código Penal, artículo 20.5º, está exento de responsabilidad criminal

El que, en estado de necesidad, para evitar un mal propio o ajeno lesione un bien jurídico de otra persona o infrinja un deber, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Primero. Que el mal causado no sea mayor que el que se trate de evitar.
- Segundo. Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto.
- Tercero. Que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse.

**31. "El error invencible sobre la ilicitud del hecho constitutivo de la infracción penal excluye la responsabilidad criminal", es el concepto de:**

- a) Antijuricidad.
- b) Error por comisión.
- c) Error de prohibición.**

**EXPLICACIÓN:** Conciencia de la antijuricidad: ERROR DE PROHIBICIÓN, que aparece regulado en el art. 14.3 CP:

«El error invencible sobre la ilicitud del hecho constitutivo de la infracción penal excluye la responsabilidad criminal. Si el error fuera vencible, se aplicará la pena inferior en uno o dos grados.

**32. A, se emborracha con el propósito de darse valor para cometer un robo en un establecimiento. Se determina que A se encontraba en estado de intoxicación plena. Según lo dispuesto en el artículo 20.2º del Código Penal, de cometer el robo, A:**

- a) Estaría exento de responsabilidad criminal.
- b) Cometería un robo y se le aplicaría una circunstancia agravante.

**c) Sería responsable, ya que ha buscado el estado de propósito.**

**EXPLICACIÓN:** La intoxicación plena se corresponde con la exigente del artículo 20.2 CP, y por ello, exime de responsabilidad criminal.

**33. ¿Cuál de las siguientes reglas del concurso de normas establece que una norma penal más específica debe aplicarse en lugar de una norma más general?:**

a) Regla de la subsidiariedad.

**b) Regla de la especialidad.**

c) Regla de la contracción penal.

**EXPLICACIÓN:** Código Penal, artículo 8.

Los hechos susceptibles de ser calificados con arreglo a dos o más preceptos de este Código, y no comprendidos en los artículos 73 a 77, se castigarán observando las siguientes reglas:

1.ª El **precepto especial se aplicará con preferencia al general.**

2.ª El precepto subsidiario se aplicará sólo en defecto del principal, ya se declare expresamente dicha subsidiariedad, ya sea ésta tácitamente deducible.

3.ª El precepto penal más amplio o complejo absorberá a los que castiguen las infracciones consumidas en aquél.

4.ª En defecto de los criterios anteriores, el precepto penal más grave excluirá los que castiguen el hecho con pena menor.

**34. Cuando a raíz de un hecho punible se cometen dos o más delitos, ¿a qué tipo de concurso se hace referencia?:**

a) Concurso real de delitos.

b) Concurso medial de delitos.

**c) Concurso ideal de delitos.**

**EXPLICACIÓN:** los concursos de delitos se definen en los artículos 73-77 del Código Penal

Artículo 73.

Al responsable de dos o más delitos o faltas se le impondrán todas las penas correspondientes [concurso real] a las diversas infracciones para su cumplimiento simultáneo, si fuera posible, por la naturaleza y efectos de las mismas Artículo 77.

1. Lo dispuesto en los dos artículos anteriores no es aplicable en el caso de que un solo hecho constituya dos o más delitos, o cuando uno de ellos sea medio necesario para cometer el otro.

2. En el primer caso [concurso ideal], se aplicará en su mitad superior la pena prevista para la infracción más grave, sin que pueda exceder de la que represente la suma de las que correspondería aplicar si se penaran separadamente las infracciones. Cuando la pena así computada exceda de este límite, se sancionarán las infracciones por separado.

3. En el segundo [concurso medial], se impondrá una pena superior a la que habría correspondido, en el caso concreto, por la infracción más grave, y que no podrá exceder de la suma de las penas concretas que hubieran sido impuestas separadamente por cada uno de los delitos. Dentro de estos límites, el juez o tribunal individualizará la pena conforme a los criterios expresados en el artículo 66. En todo caso, la pena impuesta no podrá exceder del límite de duración previsto en el artículo anterior.

**35. ¿Cuál de las siguientes circunstancias extingue la responsabilidad criminal?:**

**a) La muerte del reo.**

b) El pago de la responsabilidad civil derivada del delito.

c) La concesión de la libertad condicional.

**EXPLICACIÓN:** Código penal, Artículo 130.

1. La responsabilidad criminal se extingue:

1.º Por la muerte del reo.

2.º Por el cumplimiento de la condena.

3.º Por la remisión definitiva de la pena, conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 87.

4.º Por la amnistía o el indulto.

5.º Por el perdón de la persona ofendida, cuando se trate de delitos leves perseguibles a instancias de la persona agraviada o la ley así lo prevea. El perdón habrá de ser otorgado de forma expresa antes de que se haya dictado

sentencia, a cuyo efecto la autoridad judicial sentenciadora deberá oír a la persona ofendida por el delito antes de dictarla.

En los delitos cometidos contra personas menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que afecten a bienes jurídicos eminentemente personales, el perdón de la persona ofendida no extingue la responsabilidad criminal.

6.º Por la prescripción del delito.

7.º Por la prescripción de la pena o de la medida de seguridad.

**36. ¿Qué órgano es el encargado del impulso, coordinación y supervisión general del II Plan de acción de lucha contra los delitos de odio 2022-2024?:**

a) Oficina Nacional de Coordinación para la prevención de los delitos de odio, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Estudios.

b) Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio, dependiente de la Dirección General de la Policía.

**c) Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Estudios.**

**EXPLICACIÓN:** Son funciones de la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio:

- Actuar como un observatorio del fenómeno, recabando información y originando análisis estratégicos para la adopción de nuevas iniciativas públicas que permitan prevenir y erradicar los delitos de odio.
- Fomentar la investigación de los delitos de odio, mediante la tutela, seguimiento e impulso de la aplicación del Protocolo de Actuación para las FCS para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación.
- Recopilar y centralizar los datos relevantes e información de los que tengan conocimiento las FCS en materia de los delitos de odio.
- Desarrollar, impulsar y poner en marcha los protocolos, guías y procedimientos; la emisión de propuestas de reformas legislativas; así como la recopilación de buenas prácticas en el ámbito de los delitos de odio, a nivel nacional e internacional.
- Elaborar y difundir, de forma coordinada, pautas de actuación a implantar por los miembros policiales en función del análisis de información sobre la situación de los índices de delincuencia e incidentes que puedan calificarse como delitos de odio.
- Elaborar y publicar estudios e informes de situación general de los delitos de odio, con el fin de identificar tendencias y patrones que puedan darse ante estos hechos, con la información facilitada por las FCS, y otros organismos públicos y privados acreditados.
- Emitir y difundir instrucciones relativas a cuestiones de carácter operativo, estratégico, formativo o de coordinación detectadas y que puedan ser de utilidad para la práctica policial en la investigación y persecución del delito.
- Recoger, analizar y divulgar datos estadísticos objetivos y fiables, a nivel nacional, estableciendo nuevos métodos para mejorar la recogida, comparabilidad y calidad de los datos de delitos de odio.
- Efectuar un seguimiento de aquellos casos de delitos de odio conocidos por FCSE que adquieran relevancia, ante la alarma social que representen, la complejidad o la gravedad de los hechos delictivos.
- Promover las soluciones y respuestas de coordinación y de otra índole, apropiadas a las solicitudes y consultas suscitadas por los miembros de las FCSE.
- Fomentar la coordinación y la colaboración con las FCSE, y de otros ámbitos territoriales, y fomentar el diálogo con las organizaciones del sector civil, representativas de víctimas y de personas vulnerables, y otras instituciones públicas y privadas (fiscalía especializada, judicatura, universidades, etc.), nacionales internacionales, vinculadas con la prevención y lucha contra los delitos de odio. Todo ello, con la finalidad de garantizar unas relaciones fluidas que permitan disponer de datos actualizados para conocer la realidad delincencial en esta materia y su evolución.
- Constituir el punto de contacto ministerial ante otros organismos internacionales especializados en esta materia.
- Coordinar la formación de los miembros de las FCSE sobre racismo, xenofobia y delitos e incidentes relacionados, considerando elementos centrales a tratar en los planes de estudios de la Policía Nacional y

de la Guardia Civil la igualdad de trato y no discriminación y el respeto de los derechos humanos, así como el empleo y el conocimiento de medidas de investigación tecnológica, que permitan capacitar a los agentes ante la difusión través de Internet u otros medios de comunicación social de mensajes ofensivos que incitan al odio y la violencia o publicaciones que contengan contenidos que puedan constituir delitos de odio.

- Realizar conferencias, jornadas, y otras actividades dirigidas a los miembros de las FCS, e impartidas por expertos de instituciones, públicas y privadas, con competencias en materia de delitos de odio, así como fomentar y participar en diferentes foros, seminarios, jornadas o cursos en general, al objeto de promocionar la lucha contra este tipo de delitos.
- Ejercer cuantas otras funciones que normativamente se le asignen o le confiera el SES en relación a los delitos de odio.

**37. Son las Unidades Básicas de la organización policial en las grandes urbes y se ocupan de aquellas funciones que en cada caso se les asigne:**

- a) Comisarías Zonales.
- b) Comisarías Locales.

**c) Comisarías de Distrito.**

**EXPLICACIÓN:** Comisarías de Distrito.

Son las unidades básicas de la organización policial en las grandes urbes. Contarán en su estructura con aquellas unidades necesarias, a tenor de la realidad social y del nivel de incidencia cuantitativa y cualitativa de la criminalidad.

**38. La persona que realice cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento, se castigará:**

- a) Como responsable de un delito de abuso sexual.
- b) Como responsable de un delito de acoso sexual.

**c) Como responsable de un delito de agresión sexual.**

**EXPLICACIÓN:** Recordemos que ya no se distingue entre abuso y agresión sexual. La mera ausencia de consentimiento ya fundamenta una agresión sexual.

**39. ¿Cuál de las siguientes situaciones administrativas NO está contemplada en el Estatuto Básico del Empleado Público?:**

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales

**c) Expectativa de destino.**

**EXPLICACIÓN:** TREBEP, Artículo 85. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.

1. Los funcionarios de carrera se hallarán en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d) Excedencia.
- e) Suspensión de funciones.

**40. Según dispone el artículo 225 bis, 4, del Código Penal, A, padre del menor de 4 años B, que sin causa justificada para ello, sustrae a su hijo menor, quedará exento de pena si la ausencia no hubiera sido superior a:**

- a) 24 horas.**
- b) 48 horas.
- c) 72 horas.

**EXPLICACIÓN:** Artículo 225 bis.

1. El progenitor que sin causa justificada para ello sustrajere a su hijo menor será castigado con la pena de prisión de dos a cuatro años e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de patria potestad por tiempo de cuatro a diez años.

Cuando el sustractor haya comunicado el lugar de estancia al otro progenitor o a quien corresponda legalmente su cuidado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la sustracción con el compromiso de devolución inmediata que efectivamente lleve a cabo, o la ausencia no hubiere sido superior a dicho plazo de veinticuatro horas, quedará exento de pena.

**41. Romeo, español de nacimiento y con residencia en Badajoz, simula un contrato de trabajo falso para favorecer la emigración de un amigo suyo residente y de nacionalidad nigeriana. Romeo estaría cometiendo:**

- a) **Un delito contra los derechos de los trabajadores.**
- b) Un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.
- c) Un delito de estafa.

**EXPLICACIÓN:** Al venir el extranjero, voluntariamente, y sin sufrir perjuicio o engaño alguno, no puede haber delito de estafa ni contra los derechos de los extranjeros.

**42. J es dueño de una empresa de alquiler de vehículos. Tiene alquilado un vehículo a L, sabiendo que solo lo utiliza los fines de semana. Como quiera que a J le han surgido unos gastos imprevistos, coge el coche y se lo alquila a otra persona devolviéndoselo a L antes del fin de semana, si bien le causa un grave perjuicio a L ya que necesitó hacer uso del coche y perdió la firma de un contrato muy importante. Esta conducta, según el artículo 236 del Código Penal, puede constituir un delito de:**

- a) **Hurto.**
- b) Robo.
- c) Apropiación indebida.

**EXPLICACIÓN:** El artículo 236 pertenece al CAPÍTULO I, 'de los hurtos', dentro del TÍTULO XIII 'Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico'.

**43. ¿Qué delito comete quien, de forma imprudente grave, cause una explosión o utilice cualquier otro medio de similar potencia destructiva, poniendo en peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas?:**

- a) Homicidio imprudente con resultado de múltiples víctimas.
- b) **Delito de estragos imprudentes.**
- c) Delito de incendio imprudente.

**EXPLICACIÓN:** Código Penal, delitos de estragos:

Artículo 346.

1. Los que provocando explosiones o utilizando cualquier otro medio de similar potencia destructiva, causaren la destrucción de aeropuertos, puertos, estaciones, edificios, locales públicos, depósitos que contengan materiales inflamables o explosivos, vías de comunicación, medios de transporte colectivos, o la inmersión o varamiento de nave, inundación, explosión de una mina o instalación industrial, levantamiento de los carriles de una vía férrea, cambio malicioso de las señales empleadas en el servicio de ésta para la seguridad de los medios de transporte, voladura de puente, destrozo de calzada pública, daño a oleoductos, perturbación grave de cualquier clase o medio de comunicación, perturbación o interrupción del suministro de agua, electricidad, hidrocarburos u otro recurso natural fundamental incurrirán en la pena de prisión de diez a veinte años, cuando los estragos comportaran necesariamente un peligro para la vida o integridad de las personas.

2. Cuando no concurriere tal peligro, se castigarán con una pena de cuatro a ocho años de prisión.

3. Si, además del peligro, se hubiere producido lesión para la vida, integridad física o salud de las personas, los hechos se castigarán separadamente con la pena correspondiente al delito cometido.

Artículo 347.

El que por imprudencia grave provocare un delito de estragos será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años.

**44. Una empresa constructora realiza obras en una zona protegida, destruyendo un hábitat natural de una especie en peligro de extinción. ¿Qué delito podría estar cometiendo?**

- a) Delito de daños.
- b) Delito urbanístico.

**c) Delito contra la flora y fauna.**

**EXPLICACIÓN:** Código Penal, artículo 332.

1. El que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, corte, tale, arranque, recolecte, adquiera, posea o destruya especies protegidas de flora silvestre, o trafique con ellas, sus partes, derivados de las mismas o con sus propágulos, salvo que la conducta afecte a una cantidad insignificante de ejemplares y no tenga consecuencias relevantes para el estado de conservación de la especie, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses, e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de seis meses a dos años.

La misma pena se impondrá a quien, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, destruya o altere gravemente su hábitat.

2. La pena se impondrá en su mitad superior si se trata de especies o subespecies catalogadas en peligro de extinción.

**45. La autoridad o funcionario público que, con ánimo de lucro, se apropiare o consintiere que un tercero, con igual ánimo, se apropie del patrimonio público que tenga a su cargo por razón de sus funciones o con ocasión de las mismas comete un delito de:**

a) Tráfico de influencias.

**b) Malversación.**

c) Fraude y exacciones ilegales.

**EXPLICACIÓN** Código Penal, artículo 432.

1. La autoridad o funcionario público que, con ánimo de lucro, se apropiare o consintiere que un tercero, con igual ánimo, se apropie del patrimonio público que tenga a su cargo por razón de sus funciones o con ocasión de las mismas, será castigado con una pena de prisión de dos a seis años, inhabilitación especial para cargo o empleo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de seis a diez años.

**46. El alcalde de una población de 30.000 habitantes ofrece a un empresario local la concesión de la recogida de basuras a cambio de un vehículo todoterreno. El empresario acepta la propuesta, regalando el vehículo al alcalde. A la semana siguiente, al sospechar que un juzgado de la provincia pudiera estar investigando al alcalde, el empresario acude a la comisaría de policía a denunciar el hecho.**

a) Tanto el alcalde como el empresario serán condenados como responsables de sendos delitos de cohecho.

**b) Solamente el alcalde será condenado por ese delito de cohecho.**

c) El alcalde será condenado como responsable directo de un delito de cohecho y el empresario igualmente, pero en calidad de cómplice.

**EXPLICACIÓN:** Código Penal, Artículo 426.

Quedará exento de pena por el delito de cohecho el particular que, habiendo accedido ocasionalmente a la solicitud de dádiva u otra retribución realizada por autoridad o funcionario público, denunciare el hecho a la autoridad que tenga el deber de proceder a su averiguación antes de la apertura del procedimiento, siempre que no haya transcurrido más de dos meses desde la fecha de los hechos.

**47. Antonio se persona en la Comisaría y denuncia falsamente que ha sido víctima de un robo con violencia de su teléfono móvil, con el fin de que el seguro le abone el importe del mismo. En ese acto le son mostrados álbumes fotográficos, y con conocimiento de que no es verdad, reconoce a una persona como el autor de los hechos denunciados. ¿De qué respondería?:**

**a) De acusación y denuncia falsa.**

b) De simulación de delito.

c) De falso testimonio.

**EXPLICACIÓN:** Código Penal, Artículo 456.

1. Los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, imputaren a alguna persona hechos que, de ser ciertos, constituirían infracción penal, si esta imputación se hiciera ante funcionario judicial o administrativo que tenga el deber de proceder a su averiguación, serán sancionados:

**48. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 513 del Código Penal es una manifestación ilícita:**

- a) La que se celebre sin conocimiento previo de la autoridad.
- b) La que se desarrolle fuera de los límites espaciales comunicados por la organización.
- c) Aquellas en las que concurren personas con objetos contundentes.**

**EXPLICACIÓN:** Son punibles las reuniones o manifestaciones ilícitas, y tienen tal consideración: Las que se celebren con el fin de cometer algún delito. Aquéllas a las que concurren personas con armas, artefactos explosivos u objetos contundentes o de cualquier otro modo peligroso.

**49. La prolongación de una detención mediando causa por delito por la Policía Judicial con violación de los plazos establecidos, ¿constituye delito?, ¿puede cometerse por imprudencia?**

- a) Sí, se puede cometer por imprudencia grave.**
- b) No, este tipo de delito requiere intencionalidad, no siendo susceptible de cometerse por imprudencia.
- c) Sí, este tipo de delito puede cometerse tanto por imprudencia leve como por imprudencia grave.

**EXPLICACIÓN:**

Artículo 530.

La autoridad o funcionario público que, mediando causa por delito, acordare, practicare o prolongare cualquier privación de libertad de un detenido, preso o sentenciado, con violación de los plazos o demás garantías constitucionales o legales, será castigado con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de cuatro a ocho años.

Artículo 531.

La autoridad o funcionario público que, mediando causa por delito, decretare, practicare o prolongare la incomunicación de un detenido, preso o sentenciado, con violación de los plazos o demás garantías constitucionales o legales, será castigado con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de dos a seis años.

Artículo 532.

Si los hechos descritos en los dos artículos anteriores fueran cometidos por imprudencia grave, se castigarán con la pena de suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años.

**50. El que actuando en grupo y con el fin de atentar contra la paz pública, ejecuten actos de violencia o intimidación, estarían cometiendo un delito de:**

- a) Desórdenes públicos.**
- b) Terrorismo.
- c) Lesa humanidad.

**EXPLICACIÓN:** Código Penal Artículo 557.

1. Serán castigados con la pena de prisión de seis meses a tres años los que, actuando en grupo y con el fin de atentar contra la paz pública, ejecuten actos de violencia o intimidación:

- a) Sobre las personas o las cosas; u
- b) obstaculizando las vías públicas ocasionando un peligro para la vida o salud de las personas; o
- c) invadiendo instalaciones o edificios alterando gravemente el funcionamiento efectivo de servicios esenciales en esos lugares.

**51. El Tribunal Supremo, órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales, está integrado por las siguientes salas:**

- a) De lo Civil, de lo Penal, de Apelación, de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social.
- b) De lo Civil, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social, de lo Militar.**
- c) De lo Civil, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo, de Apelación, de lo Militar.

**EXPLICACIÓN:** LOPJ, Artículo 55.

- El Tribunal Supremo estará integrado por las siguientes Salas:
- Primera: De lo Civil.
- Segunda: De lo Penal.
- Tercera: De lo Contencioso-Administrativo.
- Cuarta: De lo Social.

- Quinta: De lo Militar, que se regirá por su legislación específica y supletoriamente por la presente Ley y por el ordenamiento común a las demás Salas del Tribunal Supremo.

**52. Es usted el responsable de la ODAC de su comisaría y un detenido, que obedece a la aplicación de la LO 4/1981 de los estados de alarma, excepción y sitio, le solicita un hábeas corpus. ¿Dónde debe remitir dicha solicitud?**

- a) Al juez de lo Penal correspondiente.
- b) Al juez de Instrucción correspondiente.
- c) Al juez central de Instrucción correspondiente.**

**EXPLICACIÓN:** Ley Orgánica 6/1984, del habeas Corpus, artículo segundo.

Es competente para conocer la solicitud de «Habeas Corpus» el Juez de Instrucción del lugar en que se encuentre la persona privada de libertad; si no constare, el del lugar en que se produzca la detención, y, en defecto de los anteriores, el del lugar donde se hayan tenido las últimas noticias sobre el paradero del detenido.

Si la detención obedece a la aplicación de la ley orgánica que desarrolla los supuestos previstos en el art. 55.2 de la Constitución, el procedimiento deberá seguirse ante el Juez Central de Instrucción correspondiente.

**La plantilla oficial de respuestas marca c), pero se plantea la b) como opción correcta. La regulación de los estados de alarma, excepción y sitio se encuentra en el art. 55.1 CE, no en el art. 55.2 que se refiere a la detención en supuestos de pertenencia a banda armada o terrorismo. Por ello, no le sería de aplicación el matiz de la LO habeas corpus de ir al JCIns.**

**53. Según establece el artículo 282 de la LECrim. (modificado por la Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del Delito) cuando no exista autor conocido del delito, la Policía Judicial conservará el atestado a disposición del Ministerio Fiscal y de la autoridad judicial, sin enviárselo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:**

- a) Que se trate de delitos contra la vida, contra el honor, contra la libertad e indemnidad sexuales o de delitos relacionados con la corrupción.
- b) Que se practique cualquier diligencia después de transcurridas cuarenta y ocho horas desde la apertura del atestado y éstas hayan tenido algún resultado.
- c) Que el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial soliciten la remisión.**

**EXPLICACIÓN:** Artículo 282.2

2. No obstante, cuando no exista autor conocido del delito la Policía Judicial conservará el atestado a disposición del Ministerio Fiscal y de la autoridad judicial, sin enviárselo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se trate de delitos contra la vida, contra la integridad física, contra la libertad e indemnidad sexuales o de delitos relacionados con la corrupción;
- b) Que se practique cualquier diligencia después de transcurridas setenta y dos horas desde la apertura del atestado y éstas hayan tenido algún resultado; o
- c) Que el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial soliciten la remisión.

De conformidad con el derecho reconocido en el artículo 6 de la Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima del delito, la Policía Judicial comunicará al denunciante que, en caso de no ser identificado el autor en el plazo de setenta y dos horas, las actuaciones no se remitirán a la autoridad judicial, sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la fiscalía o el Juzgado de Instrucción.

En la a) sobre el honor.

**54. Todos los ciudadanos españoles pueden querellarse ejercitando la acción popular establecida en el artículo 101 de la LECR:**

- a) Hayan sido o no ofendidos por el delito.**
- b) Únicamente los ofendidos por el delito.
- c) Los extranjeros no tienen esta potestad.

**EXPLICACIÓN:** LECrim, Artículo 101.

La acción penal es pública.

Todos los ciudadanos españoles podrán ejercitarla con arreglo a las prescripciones de la Ley.

Un español ofendido por el delito se constituiría como acusación particular o privada, no popular.

**55. Es usted el instructor de un atestado policial por un delito por terrorismo y considera necesaria la incomunicación de un detenido menor de edad, de 17 años, por lo que debe saber que esta medida:**

- a) **Es posible con menores de edad, pero mayores de 16 años.**
- b) Esta medida no es posible con menores de edad.
- c) Es posible con menores de edad, pero mayores de 14 años.

**EXPLICACIÓN:** ISES 1/2024, Instrucción 10.2

Cuando el motivo de la detención sea la comisión de uno de los delitos de terrorismo tipificados en el Capítulo VI del Título XXII del Libro II del Código Penal, cabrá la posibilidad de decretar la incomunicación y prórroga de la detención de los menores de edad mayores de dieciséis años, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 520 bis de la LECrim., previo conocimiento del Fiscal de la Sección de Menores de la Audiencia Nacional. Por ello, podrá solicitarse la adopción de la medida al Ministerio Fiscal.

**56. Es usted el Instructor de un atestado policial en el que uno de los detenidos se niega a colaborar en la toma de reseña decadactilar. Conforme a la Instrucción 1/2024 de SES que regula el “procedimiento integral de la detención policial”, señale como se debe proceder ante esta situación:**

- a) Para la toma de reseña decadactilar de forma coactiva de una persona detenida que se negara a la práctica de la reseña será necesaria la presencia letrada.
- b) Será indispensable la autorización judicial mediante auto motivado, dejando constancia mediante la correspondiente diligencia en el atestado.
- c) **Se procederá a obtenerla de forma coactiva si fuese preciso, no siendo necesaria la autorización judicial por considerarse que no se trata de una diligencia restrictiva de derechos fundamentales.**

**EXPLICACIÓN:** ISES 1/2024, Instrucción 7.1

Si la persona detenida se negara a la práctica de la reseña se procederá a obtenerla de forma coactiva si fuese preciso, siempre en la forma que menos le perjudique, no siendo necesario solicitar autorización judicial por considerarse que no se trata de una diligencia restrictiva de derechos fundamentales

**57. Respecto a las Inspecciones Oculares, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es cierta?**

- a) **Participan de las características de las pruebas preconstituidas, adquiriendo valor probatorio mediante su lectura o reproducción en el juicio.**
- b) No constituyen prueba preconstituida bajo ninguna circunstancia.
- c) Su valor probatorio es independiente a que se reproduzca o no en juicio.

**EXPLICACIÓN:** Las inspecciones oculares participan de las características de las pruebas preconstituidas, adquiriendo valor probatorio mediante su lectura o reproducción en el juicio

**58. El art. 18.2 CE limita los supuestos que limitan el derecho a la inviolabilidad domiciliaria al:**

- a) Consentimiento del titular y resolución judicial.
- b) Consentimiento del titular o resolución policial por flagrante delito.
- c) **Consentimiento del titular o resolución judicial, salvo caso de flagrante delito.**

**EXPLICACIÓN:** Constitución Española, Artículo 18.2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito

**59. Los abogados y procuradores no podrán dirigirse a las víctimas directas o indirectas de una catástrofe que haya producido un número elevado de víctimas que cumplan los requisitos que se determinen reglamentariamente y que puedan constituir delito, para ofrecerles sus servicios profesionales, hasta:**

- a) Transcurridos 30 días desde el hecho.
- b) **Transcurridos 45 días desde el hecho.**
- c) Transcurridos 60 días desde el hecho.

**EXPLICACIÓN:** Artículo 8 de la 4/2015.

Los abogados y procuradores no podrán dirigirse a las víctimas directas o indirectas de catástrofes, calamidades públicas u otros sucesos que hubieran producido un número elevado de víctimas que cumplan los requisitos que se determinen reglamentariamente y que puedan constituir delito, para ofrecerles sus servicios profesionales hasta transcurridos 45 días desde el hecho.

**60. La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito será aplicable:**

- a) A las víctimas de nacionalidad española, de delitos cometidos en España o que puedan ser perseguidos en España.
- b) A las víctimas de delitos cometidos dentro y fuera de España, con independencia de su nacionalidad o de si disfrutaran o no de residencia legal.
- c) A las víctimas de delitos cometidos en España o que puedan ser perseguidos en España, con independencia de su nacionalidad.**

**EXPLICACIÓN:** Artículo 1 de la 4/2015. Las disposiciones de esta Ley serán aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, a las víctimas de delitos cometidos en España o que puedan ser perseguidos en España, con independencia de su nacionalidad, de si son mayores o menores de edad o de si disfrutaran o no de residencia legal.

**61. ¿De qué organismo policial depende la Unidad Central de Atención a la Familia y Mujer?**

- a) Del Área de Derechos Humanos e Igualdad.
- b) De la Comisaría General de Policía Judicial.**
- c) De la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación.

**EXPLICACIÓN:** ORD INT 859/2023, artículo 6, de la Comisaría General de Policía Judicial depende:

La Unidad Central de Atención a la Familia y Mujer. Le corresponde la investigación y persecución de las infracciones penales en el ámbito de la violencia de género y doméstica, así como de la sexual, con independencia de la relación entre la víctima y autor. Coordina la actividad de protección de las víctimas de la especialidad. Igualmente, es el referente policial en materia de menores.

**62. ¿En qué consiste el protocolo 0?**

- a) Está recogido en la Instrucción 10/2022 de la SES. Trata de armonizar las actuaciones ante incidentes IMVI.
- b) Está recogido en la Instrucción 5/2019 de la SES. Trata de reducir el absentismo laboral de la Policía Nacional.
- c) Está recogido en la Instrucción 5/2021 de la SES. Se establece el Protocolo de primer contacto policial con víctimas de violencia de género en situación de desprotección.**

**EXPLICACIÓN:** Instrucción 5/2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece el protocolo de primer contacto policial con víctimas de violencia de género en situación de desprotección (protocolo cero).

El Protocolo de primer contacto policial con víctimas de violencia de género en situación de desprotección (Protocolo Cero) pretende constituirse en una pieza esencial en el marco de los procedimientos existentes orientados a regular la articulación de medidas policiales de protección a mujeres víctimas de violencia así como de menores a su cargo, conforme a lo establecido en la LO 1/2004. De esta manera, también complementa lo recogido en las Instrucciones de la SES 12/2018 y 4/2019 donde, por un lado se detallan los aspectos más destacadas sobre reforzamiento de las actuaciones policiales en materia de valoración del riesgo en los casos de violencia de género y gestión de la seguridad de las víctimas; y por otro, se incide en que siempre que se tenga conocimiento de un caso de violencia de género, la actividad policial, valorando siempre el principio de diligencia debida del art. 49.2 del Convenio de Estambul,

**63. Entre las medidas que prevé la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de la Policía, por la que se aprueba el Protocolo de actuación ante supuestos de violencia de género en la Policía Nacional, NO se encuentra:**

- a) Si la víctima no se encuentra en ninguna de las UFAM, se restringirá el acceso a su propio expediente en Viogen.
- b) A la víctima se le restringirá el acceso al atestado confeccionado en SIDENPOL.

**c) Si la víctima pertenece al alumnado de centros docentes dependientes de la Dirección General de la Policía se le eximirá de las obligaciones académicas.**

**EXPLICACIÓN:** La presunta víctima es PN:

- Se le informa de sus derechos, por personal de la unidad especializada del procedimiento, previa acreditación documental de la situación de víctima de violencia de género.
- Se restringe acceso a la víctima al atestado confeccionado en SIDENPOL.
- Se restringe el acceso a su expediente en Viogen en caso de encontrarse destinada en una unidad de la UFAM.

**64. Conforme al Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre la evaluación de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, la evaluación inicial de riesgos deberá realizarse con carácter general con una periodicidad de:**

- a) Tres años.
- b) Cuatro años.**
- c) Cinco años.

**EXPLICACIÓN:** Artículo 5 del Real Decreto 2/2006.

La evaluación inicial de riesgos deberá realizarse teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los funcionarios que deban desempeñarlos. Igual evaluación deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

Cada 4 años y, en todo caso, cuando se produzcan situaciones de daños para la salud, con ocasión de la introducción de equipos de trabajo que puedan generar riesgos nuevos no contemplados con anterioridad y cuando se evidencie una inadecuación de los fines de protección requeridos, se procederá a la revisión y actualización de la evaluación inicial o sucesivas de riesgos laborales.

**65. En el mundo clásico, la forma de gobierno mediante la cual el poder político es ejercido por los mejores se denomina:**

- a) Aristocracia.**
- b) Oligarquía.
- c) Politeia.

**EXPLICACIÓN:** La aristocracia es un estrato social que se caracteriza por tener privilegios, poder y riqueza. Históricamente, se asocia con la nobleza y las clases altas de una sociedad. Sus miembros constituyen una élite que tiene acceso a recursos económicos, tierras y posiciones de influencia en el gobierno y la cultura.

Por otro lado, el término "aristocracia" también se usa para definir un régimen político en el que el poder es ejercido por un grupo selecto de personas. En este sentido, se contrapone a la democracia, en la que se busca la participación de la mayoría de la población.

La aristocracia fue un elemento fundamental de la sociedad y la política en diversas civilizaciones, como en la antigua Grecia y Roma, así como en muchos países europeos durante la Edad Media y la Edad Moderna. La pertenencia a la élite era hereditaria y se constituía como un símbolo de estatus y prestigio. De esta manera, se mantenía un sistema de privilegios que se transmitía de generación en generación y que perpetuaba las desigualdades en la sociedad.

**66. ¿Qué es el Proyecto Ábaco del Defensor del Pueblo?**

- a) Un proyecto de asistencia a las víctimas de violencia de género.
- b) Un instrumento de control de la violencia y xenofobia en el deporte.
- c) Un instrumento que permite realizar análisis sobre el conjunto de lugares de privación de libertad.**

**EXPLICACIÓN:** El Proyecto Ábaco es un instrumento que permite obtener datos sobre tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

**67. La memoria constituye la capacidad para adquirir, almacenar y recuperar diferentes tipos de conocimiento:**

a) La memoria episódica se incardina dentro de la memoria a corto plazo y la memoria semántica dentro de la memoria a largo plazo.

**b) La memoria a largo plazo se compone, entre otras, de dos tipos: memoria declarativa o explícita y memoria no declarativa o implícita.**

c) La memoria semántica es aquella en la que se encuentra el conocimiento relacionado con hechos de

**EXPLICACIÓN:**

- La memoria declarativa o explícita contiene la información que queremos o necesitamos evocar de forma consciente y voluntaria. Es decir, que nos conlleva trabajo y esfuerzo recordarla.
- Por su parte, la memoria no declarativa o implícita comprende la información que recordamos de forma inconsciente o involuntaria.

**68. Siguiendo a Piaget, ¿cómo se denominan los procesos de adaptación mediante los cuales integramos nuevos conocimientos del mundo?**

a) Asimilación y adaptación.

**b) Asimilación y acomodación.**

c) Interpretación y adaptación.

**EXPLICACIÓN:** Para Piaget, la asimilación y la acomodación no eran solo simples procesos de adaptación, también eran el motor del desarrollo. En cada estadio evolutivo, el sujeto asimila toda la nueva información que le llega, hasta que su cognición no tolera más incongruencias. Es entonces cuando tiene que dar el salto cualitativo a otro estadio, haciendo uso para ello de la acomodación.

**69. ¿Qué autor descubrió que mediante dieciséis rasgos originales o primarios se describen las dimensiones básicas de la personalidad?**

a) Sigmund Freud.

b) Carl Rogers.

**c) Raymond Cattell.**

**EXPLICACIÓN:** Raymond Cattell creó la teoría de los 16 Rasgos de Personalidad para describir y explicar las diferencias individuales entre las personalidades de los individuos.

Personalidad, a su juicio, era algo que podía ser estudiado y organizado. A través de un estudio científico sobre las características y comportamientos humanos, elaboró una descripción de los rasgos de subyacentes de la personalidad.

**70. Se define como “estereotipo”:**

**a) Imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable.**

b) Opinión previa y tenaz, por lo general desfavorable, acerca de algo que se conoce mal.

c) Cada una de las cualidades o propiedades de un ser.

**EXPLICACIÓN:** En psicología social, los estereotipos son construcciones culturales creadas en torno a un grupo humano, que se basan en generalizaciones, prejuicios, mitologías urbanas o percepciones simplificadas y exageradas del mismo. Generalmente, le atribuyen características, propiedades o intereses a dicha comunidad, de los cuales se hacen eco terceros y a menudo terminan por consolidar un prejuicio social.

**71. Teniendo en cuenta la teoría del liderazgo situacional, ¿qué tipo de liderazgo se aplica cuando los subordinados están motivados, pero no tienen habilidades suficientes para ejecutarlo?**

**a) Persuasivo.**

b) Participativo.

c) Directivo.

**EXPLICACIÓN:** De acuerdo a Blanchard:

- Nivel de madurez M1: Miembro no capacitado para realizar la tarea y/o inseguro → Estilo de liderazgo aplicado: Directivo, instruir, dar ordenes, guiar..
- Nivel de madurez M2: Miembro con carencias de cara a realizar la tarea pero con predisposición y confianza → Estilo de liderazgo aplicado: Persuasión, Explicar, clarificar, convencer..

- Nivel de madurez M3: Capacitado para llevar a cabo la tarea pero inseguro o no predispuesto →Estilo de liderazgo aplicado: Participación, Colaborar, compartir ideas, facilitar la toma de decisiones.
- Nivel de madurez M4: Capacitado, predispuesto y con confianza →Estilo de liderazgo aplicado: Delegación, Observar, Monitorizar pero sin intervenir apenas en la ejecución de la tarea.

**72. ¿Qué vigencia tiene el Plan de Igualdad de la Policía Nacional?**

- a) Dos años.
- b) Tres años.
- c) Cuatro años.**

**EXPLICACIÓN:** El Plan de Igualdad de la Policía Nacional se configura como el instrumento a través del que se definen los objetivos y se ordena un conjunto de medidas evaluables dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Tendrá una vigencia de 4 años. No obstante, permanecerá en vigor hasta la aprobación de un nuevo Plan de Igualdad, sin perjuicio de los plazos que se establezcan para su seguimiento y revisión.

**73. En el “Plan de Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Conducta Suicida en la Dirección General de la Policía”, la Prevención Secundaria incluye:**

- a) Procurar la consecución de un adecuado ambiente de trabajo.
- b) Mejorar las capacidades de afrontamiento de los funcionarios que desarrollan determinadas actividades de fuerte impacto psicológico.
- c) Establecer medidas para la detección del riesgo de conducta suicida y otros trastornos mentales.**

**EXPLICACIÓN:** Los objetivos del Plan son los siguientes:

- Establecer medidas para la detección del riesgo de la conducta suicida y otros trastornos mentales.
- Actuar ante las diferentes situaciones desde un Equipo de Intervención Psicosocial, prestando asistencia en la prevención de la conducta suicida y otras situaciones que requieran apoyo psicológico directo.
- Proporcionar recursos de apoyo psicológico tras la participación en incidentes críticos o como consecuencia de una exposición habitual a riesgos: situaciones de emergencia o catástrofe, actuaciones en la que los intervinientes hayan tenido que hacer uso de su arma reglamentaria o hayan sido testigos o víctimas de una actuación con heridos de gravedad.

**74. Toda transformación, observable en el tiempo, que afecta de una manera, no efímera, ni provisional a la estructura o al funcionamiento de la organización de una colectividad dada y modifica el curso de su historia, se llama:**

- a) Cambio social.**
- b) Acción histórica.
- c) Proceso social.

**EXPLICACIÓN:** El cambio social es toda transformación observable en el tiempo, que afecta, de una manera no efímera ni provisional, a la estructura o al funcionamiento de la organización de una colectividad dada y modifica el curso de su historia.

**75. Cuando el investigador busca establecer relaciones entre dos variables:**

- a) Método estadístico.
- b) Método correlacional.**
- c) Método descriptivo.

**EXPLICACIÓN:** La investigación correlacional es un tipo de método de investigación no experimental en el cual un investigador mide dos variables. Entiende y evalúa la relación estadística entre ellas sin influencia de ninguna variable extraña.

**76. Un estudio o prueba que mide el mismo concepto repetidamente y arroja los mismos resultados, demuestra un alto grado de:**

- a) Validez.

b) Sensibilidad.

**c) Fiabilidad.**

**EXPLICACIÓN:** La fiabilidad se refiere a la consistencia y estabilidad de los resultados obtenidos en diferentes momentos y bajo las mismas condiciones.

**77. Las Unidades de Intervención Policial dependerán:**

a) Orgánicamente del Comisario General de Seguridad Ciudadana y funcionalmente de la Jefatura de las Unidades de Intervención Policial.

b) Orgánica y funcionalmente de la Jefatura de las Unidades de Intervención Policial.

**c) Orgánicamente de la Jefatura de las Unidades de Intervención Policial y funcionalmente del jefe policial del lugar donde presten sus servicios o se hallen destacadas.**

**EXPLICACIÓN:**

Según Orden de 15 de febrero de 1990, del Ministerio del Interior, desarrollada posteriormente por la Resolución de la D.G.P., de diciembre de 1992, sobre normas provisionales de actuación de las Unidades de Intervención Policial, establece, en su apartado segundo, los principios generales respecto de la doble dependencia de las Unidades de Intervención Policial, así tendrán dependencia:

- Orgánica: De la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, a través de la Jefatura de Unidades de Intervención Policial, que asume las funciones de dirección, coordinación y control de las Unidades.
- Funcional: Del responsable del órgano central o periférico al que haya sido asignada la Unidad. Del jefe de la plantilla, cuando se hallen en base

**78. La norma mercantil exige a las empresas la llevanza de los siguientes libros de contabilidad:**

a) Libro de pérdidas y ganancias y libro diario.

b) Libro de balance y libro de activos y pasivos.

**c) Libro de inventario y cuentas anuales y libro diario.**

**EXPLICACIÓN:** La norma mercantil exige la llevanza de los siguientes libros de contabilidad: Libro de Inventarios y Cuentas Anuales: se abrirá con el balance inicial detallado de la empresa. Al menos trimestralmente se transcribirán con sumas y saldos los balances de comprobación.

**79. La dependencia de los Grupos Operativos Especiales de Seguridad es:**

a) Orgánica del Jefe de la plantilla donde esté ubicado el GOES y funcional de la Jefatura de GEO/GOES.

b) Orgánica de la Jefatura GEO/ GOES y funcional del Jefe de la plantilla donde esté ubicado el GOES.

**c) Orgánica y funcional de la Jefatura de GEO/ GOES.**

**EXPLICACIÓN:**

Dependencia de los GOES. Los GOES dependen orgánica, funcional y técnicamente del GEO, siendo el segundo escalón de respuesta de esta unidad, conforme al modelo establecido en países de nuestro entorno.

**80. El Protocolo WEP fue un protocolo de seguridad utilizado en redes Wi-Fi que fue sustituido por el protocolo:**

a) WEP 2.0.

b) WAP.

**c) WPA.**

**EXPLICACIÓN:** El protocolo que sustituyó al WEP (Wired Equivalent Privacy) es el WPA (Wi-Fi Protected Access). WPA fue introducido en 2003 para mejorar la seguridad de las redes inalámbricas, ya que WEP tenía varias vulnerabilidades que lo hacían inseguro

**81. ¿Qué tipo de función de un sistema operativo es aquella que se encarga de la ejecución de los programas, incluyendo su creación, planificación y terminación de procesos?**

a) Gestión de dispositivos.

**b) Gestión de procesos.**

c) Gestión de protección.

**EXPLICACIÓN:** La gestión de procesos en un sistema operativo implica la creación, planificación, sincronización y terminación de procesos, asegurando la comunicación y control de concurrencia, manejando interrupciones y estados de procesos para un uso eficiente de los recursos del sistema.

**82. El sistema operativo IOS:**

- a) Basa la mayor parte de su operación en software libre, agregando una capa de servicios propietarios.
- b) Se diseñó exclusivamente para el hardware producido por la compañía Apple.**
- c) Las licencias para su uso se otorgan a prácticamente todos los fabricantes de hardware.

**EXPLICACIÓN:** iOS se distribuye bajo una licencia propietaria de Apple. Esto significa que el sistema operativo es de código cerrado y solo puede ser utilizado en dispositivos fabricados por Apple.

**83. ¿Cómo se denomina al virus informático que es capaz de alojarse en una computadora u otro dispositivo electrónico para captar información y transmitirla a usuarios ajenos?**

- a) Spyware.**
- b) Spoofing.
- c) Troyano.

**EXPLICACIÓN.** el spyware el programa que roba información, el spoofing es la suplantación de identidad en línea, y el troyano es el malware que no tiene capacidad propia de replicarse e infectar otros ordenadores, por lo que debe ser descargado por otro programa o vector. **La plantilla oficial de respuestas marca c), lo que contradice las definiciones oficiales del Instituto Nacional de Ciberseguridad, consultables aquí: [INCIBE-Blog](#) y [INCIBE - Glosario Términos Ciberseguridad](#).**

**84. El término que hace referencia al conocimiento recopilado a partir de las fuentes de acceso público, mediante el proceso de búsqueda, selección y adquisición de la información, así como un posterior procesado y análisis de la misma con el fin de obtener el conocimiento útil y aplicable en distintos ámbitos se denomina:**

- a) Inteligencia artificial (IA).
- b) Investigación a través de la Surface Web.
- c) OSINT.**

**EXPLICACIÓN:** OSINT, o *Open Source Intelligence* (Inteligencia de Fuentes Abiertas), es la recopilación y análisis de información obtenida de fuentes abiertas y públicas disponibles en Internet. Estas fuentes pueden incluir sitios web, redes sociales, foros, bases de datos gubernamentales y cualquier otra fuente de datos que no requiera técnicas ilegales o intrusivas para acceder.

**85. El intento de adueñarse de los datos personales u otros detalles privados de otra persona con artimañas engañosas, y que normalmente implica emails o páginas web fraudulentas que tienen la intención de embaucar a la potencial víctima a que comparta información delicada con el defraudador se denomina:**

- a) Skimming.
- b) Pharming.
- c) Phishing.**

**EXPLICACIÓN:** El phishing es una técnica de ciberdelincuencia que busca engañar a las personas para que revelen información confidencial, como contraseñas, números de tarjetas de crédito o datos personales

**86. A la hora de elegir una salvaguarda como medida de protección de la información, un aspecto importante a considerar es la tipología o naturaleza de la misma. Aquellas medidas entre las que se encuentran los antivirus, cortafuegos y sistemas de copias de seguridad, se denominan:**

- a) Organizativas.
- b) Técnicas.**
- c) Físicas.

**EXPLICACIÓN:**

**87. ¿Qué vigencia tiene el Plan Estratégico contra la Cibercriminalidad aprobado mediante Instrucción 1/2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad?**

**a) Cuatro años.**

b) Dos años.

c) Un año.

**EXPLICACIÓN:** De acuerdo con la guía de Seguridad de las TIC, CCN-STIC 803:

- Las medidas procedimentales incluyen la creación de políticas de seguridad claras, procedimientos detallados para la gestión de incidentes y programas de formación y concienciación para empleados. Estas medidas aseguran que todos los miembros de la organización comprendan y sigan las mejores prácticas de seguridad.
- Las medidas técnicas abarcan el uso de cifrado de datos, sistemas de control de acceso, y herramientas de monitoreo y detección de intrusiones. Estas medidas protegen la integridad y confidencialidad de los datos, y permiten identificar y responder rápidamente a cualquier actividad sospechosa.
- Las medidas organizativas implican la definición de roles y responsabilidades claras, la creación de comités de seguridad y la realización de evaluaciones periódicas de riesgos. Estas medidas aseguran una gestión coordinada y efectiva de la seguridad de la información dentro de la organización.

**88. Colaborar en materia de I+D+i con el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales, universidades e instituciones dedicadas a la innovación y desarrollo, es un objetivo estratégico contemplado en el Plan Estratégico de la Policía Nacional 2022-2025 de:**

**a) La Comisaría General de Policía Científica.**

b) La División de Formación y Perfeccionamiento.

c) La Subdirección General de Logística e Innovación.

**EXPLICACIÓN:** COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Incrementar la eficacia y eficiencia de sus unidades, impulsando la reorganización estructural de la Policía Científica, tanto a nivel central como territorial.
2. Impulsar la plena digitalización identificativa.
3. Colaborar en I+D+i con el Centro Universitario de la Policía Nacional, Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales, universidades e instituciones dedicadas a la innovación y desarrollo.
4. Potenciar la presencia internacional, elevando los estándares de calidad y aumentando el intercambio de consultas a nivel internacional.

**89. En la Estrategia Nacional Contra el Terrorismo 2023 (ENCOT 2023), la línea estratégica “Potenciar labores de inteligencia” se encuentra dentro de su Eje:**

a) Preparar.

**b) Prevenir.**

c) Proteger.

**EXPLICACIÓN:** Dentro de los ejes estratégicos de la ENCOT se encuentra el de Prevenir. Evitar la captación, adoctrinamiento y reclutamiento de terroristas y de extremistas violentos, fomentando la acción coordinada de los diferentes actores involucrados en la prevención, detección y tratamiento de los procesos de radicalización que fomenten el uso de la violencia, así como las ideologías y recursos que los sustentan. La línea expuesta está regulada en él. Línea Estratégica: Potenciar las labores de Inteligencia.

**90. La Estrategia Nacional Contra el Terrorismo posee:**

a) Tres pilares de acción.

**b) Cuatro pilares de acción.**

c) Cinco pilares de acción.

**EXPLICACIÓN:** El quinto capítulo, «Pilares, Líneas Estratégicas y Líneas de Acción», está dedicado a los objetivos específicos de cada uno de los cuatro pilares en los que se distribuye la acción concertada del Estado, las líneas estratégicas y las líneas de acción para la consecución de estos objetivos.

**91. ¿A quién pertenece el siguiente objetivo estratégico del Plan Estratégico de la Policía Nacional 2022-2025: “Contribuir al uso seguro y fiable del ciberespacio frente a un uso ilícito o malicioso”?**

- a) Comisaría General de Policía General.
- b) Comisaría General de Información.**
- c) Cinco pilares de acción.

**EXPLICACIÓN:** COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Incrementar la eficacia en la lucha integral contra el terrorismo y actividades conexas.
2. Luchar contra los delitos justificados por ideologías extremistas y la polarización ideológica.
3. Mantener la seguridad y resiliencia de las redes y los sistemas de información y comunicaciones de servicios esenciales.
4. Contribuir al uso seguro y fiable del ciberespacio frente a un uso ilícito o malicioso.
5. Garantizar las capacidades de la CGI.
6. Reforzar la colaboración con el Sistema de Seguridad Nacional.

**92. Potenciar la visibilidad de la imagen de la Policía Nacional y diseñar una estrategia de identidad corporativa es uno de los objetivos estratégicos de:**

- a) La División de Cooperación Internacional.
- b) La Subdirección General del Gabinete Técnico.**
- c) La Oficina de Comunicación de la Dirección General de la Policía.

**EXPLICACIÓN:** GABINETE TÉCNICO - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Avanzar en la igualdad de género y en la protección de los derechos humanos.
2. Potenciar la visibilidad de la imagen de la Policía Nacional y diseñar una estrategia de identidad corporativa.
3. Potenciar el compromiso social institucional.
4. Facilitar el acceso a la información corporativa.
5. Asentar la cultura de protección de datos en la Policía Nacional.

**93. En el mes de marzo del presente año se desarrolló por parte de la División de Formación y Perfeccionamiento, con el visto bueno del director adjunto operativo, el Plan Permanente de Formación Básica en TAIP. ¿Cuál es el significado de TAIP?**

- a) Técnicas Asistenciales de Intervención Temprana.
- b) Técnicas de Autoprotección e Intervención Policial.**
- c) Técnicas Auxiliares de Primer Interviniente.

**EXPLICACIÓN:** Técnicas de Autoprotección e Intervención Policial. \*

**94. ¿Dónde se encuentra incardinada la Brigada de Acción Exterior en la Comisaría General de Extranjería y Fronteras?**

- a) Unidad Central de Fronteras.
- b) Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales.**
- c) Unidad Central de Repatriaciones.

**EXPLICACIÓN:** La Unidad Central de Redes de Inmigración y Falsedades Documentales, dependen:

- La Brigada Central contra la Trata de Seres Humanos.
- La Brigada de Investigación de Redes.
- La Brigada de Acción Exterior.

**95. En la conducción de vehículos policiales con carácter prioritario, ¿pueden usar aisladamente la señal luminosa?**

- a) No.
- b) Sí, siempre que sea un servicio de urgencia.
- c) Sí, cuando la omisión de las señales acústicas especiales no entrañe peligro alguno para los demás usuarios.**

**EXPLICACIÓN:**

Los conductores de los vehículos prioritarios DEBERÁN utilizar la señal luminosa aisladamente cuando la omisión de las señales acústicas especiales no entrañe peligro alguno para los demás usuarios.

96. ¿Qué aplicación corporativa de la Dirección General de la Policía permite la gestión de la flota policial y la gestión de accidentes, averías y talleres?

- a) ASIA.
- b) AVPOL.
- c) SIGESPOL, accediendo a PERR nivel de Automoción.

**EXPLICACIÓN:** Aplicación ASIA, es la utilizada por el Area de Automoción para toda la gestión de los vehículos policiales

97. La Instrucción Operativa de Actuación en Incidencias de Seguridad Vial IOPRL-009, señala que cuando los miembros de la Policía Nacional presten auxilio en accidentes de tráfico se deberá seguir una norma. Señale la correcta:

- a) Proteger, avisar y socorrer (PAS).
- b) Asegurar, comunicar y proteger (ACP).
- c) Proteger, señalizar y auxiliar (PSA).

**EXPLICACIÓN:** El protocolo PAS responde a las siglas de tres palabras: Proteger, Avisar y Socorrer.

98. Durante el traslado de un detenido a dependencias policiales, el individuo ha propinado varias patadas, desenchajando la puerta del vehículo policial. Señale la opción correcta:

- a) No es necesario cumplimentar el parte de accidente, ya que no hay otros vehículos implicados. Se adjuntará nota informativa de los hechos al delegado de Automoción y jefe de la Unidad.
- b) El funcionario realizará una comparecencia, exponiendo los hechos, a fin de que se incluya en el atestado.
- c) Este siniestro se codifica como "RD", ya que la responsabilidad recae en el detenido.

**EXPLICACIÓN:** Cuando un detenido causa daños a un vehículo policial durante su traslado, es necesario documentar los hechos de manera formal. La comparecencia del funcionario, exponiendo los hechos, permite que estos se incluyan en el atestado en que está encartado el detenido.

99. De acuerdo con el Plan Nacional de Tiro, ¿para qué está diseñado el 2º Nivel?

- a) Para el inicio al tiro de combate policial.
- b) Para la realización de un recorrido policial donde se trata de simular casos susceptibles de producirse en la realidad.
- c) Para la instrucción de los conocimientos básicos de armamento y tiro.

**EXPLICACIÓN:** se accede al segundo nivel tras la superación del primero y se pretende la instrucción para el inicio al tiro de combate policial, sin que se considere conveniente la impartición de excesivas técnicas de tiro.

100. ¿Cuál es el periodo de validez que tienen las licencias de tipo B, según el Reglamento de Armas?

- a) Tres años.
- b) Cuatro años.
- c) Cinco años.

**EXPLICACIÓN:** Los permisos de la clase B (turismos) tiene un período de vigencia de 10 años hasta los 65 años. A partir de los 65 años la vigencia es de 5 años.

**AHORA Y SIEMPRE**  
**GRACIAS**  
**POR VUESTRA CONFIANZA**